



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

6383

Resolución de concesión de las subvenciones del Ayuntamiento de Calvià, relativa a la convocatoria de ayudas para Asociaciones y Otras Entidades sin ánimo de lucro que desarrollan programas de control y esterilización de colonias de felinos en el término municipal de Calvià para el año 2025

Referencia Base de Datos Nacional de Subvenciones: 819238

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2025 aprobó la convocatoria para conceder subvenciones para Asociaciones y Otras Entidades sin ánimo de lucro que desarrollen programas de control y esterilización de colonias felinas ubicadas en el término municipal de Calvià .

Este Acuerdo y las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones, se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares núm. 32 de 13 de marzo de 2025.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el 15 de abril de 2025 se reúne a la Comisión de Valoración para deliberar y proponer la resolución de esta convocatoria de acuerdo con las bases reguladoras.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2025 aprobó la propuesta de la Comisión de valoración para la concesión de subvenciones de la citada convocatoria, y se procede a publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares el Acuerdo adoptado, para su difusión y su conocimiento público.

ACUERDO

Primera. CONCEDER la ayuda económica de 29.500,00€ a la entidad BALDEA para el desarrollo de programas de control y esterilización de colonias felinas en el municipio de Calvià.

Segunda. Requerir al beneficiario que ejecute y justifique la subvención recibida una vez ejecutada las actuaciones subvencionadas de acuerdo a la base duodécima de la convocatoria

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses, a contar desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con lo que establecía los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Calvià, (firmado electrónicamente: 5 de junio de 2025)

**El teniente de alcalde delegado de Mantenimiento, Servicio Urbanos, Cultura,
Mundo Rural y Bienestar Animal**

Manuel Mas Sánchez

(Por delegación de Alcaldía del 21 de noviembre de 2023)

